

ESTUDIOS

**TEMPORALIDADES
APORTES A LA HISTORIOGRAFÍA
DE LOS JESUITAS EN LA CARACAS COLONIAL**

Guillermo Briceño Porras(*)

Una inoportuna gotera obligó a trasladar los documentos del fondo documental, Aduanas, existente en el Archivo General de la Nación (A.G.N.). Con estupor, aparecieron entremezclados tres de los cinco cuadernos que complementan las noticias de la historia de los jesuitas en la Caracas de la segunda mitad del siglo XXVIII:

- Libro copiator de cartas de oficios relativas (sic) a los bienes de Temporalidades y de la toma de Razón de algunos oficios del S^{or} Intendente Gral, que obran en resguardo de esta tesorería. (1779). En cuero. 10 folios. La última fecha es del 15 de septiembre de 1784. Tamaño folio 30 x 21cms.
- Libro de Cuentas. (1780) En cuero. 27 folios. Tamaño folio 30 x 21cms
- Libro diario de Temporalidades de cargo y data para el año 1783-1784. En cuero. 8 folios. Tamaño folio 30 x 21cms.
- Libro Común y General perteneciente a los bienes (sic) de Temporalidades que están a cargo del tesorero Gral de Eso^o de Caracas. D. Antonio Mallo. Año de 1785. 17 folios. Encuadernado original en cartón. Tamaño 37 x 24cms.
- Año 1798 (Ultimo documento del 15 de junio de 1799) Copiator de Reales Cédulas y Ordenes. "Para la toma de razón de las providencias que se han tomado por S.M. o su Consejo en el extraordinario, sobre el negocio

* Director del Archivo General de la Nación. Caracas. Venezuela.

del entrañamiento (sic) de todos sus Dominios de España e Indias de los regulares de la Compañía llamada de Jesús y ocupación de sus temporalidades y q'no están incluidas en la Colección Gral que se copian sucesivamente p. — el Orden de sus fechas, en observancia del artº 47- de la Instrucción de 24 de Marzo de 1797-, formada en Madrid para el regimen y gobierno de la Administración y constitución del Ramo, en esta Capital; y así mismo para las que se dieren en adelante por la Dirección relativas al cobro, distribución, ó aplicación de los bienes, fondos y ventas del Ramo mismo; y contiene doscientas foxas sin esta. En cuero. 114 folios con diversa numeración. Tamaño folio 30 x 21cms.

José del Rey Fajardo s.j. anota que: “Según Manuel Aguirre, Hector García Chuecos le proporcionó 4 cuadernos cuyo título era: *Libro diario de Temporalidades de cargo y data, que alcanza hasta el año 1784*” Todos estos papeles están aún sin catalogar en los archivos”¹. El testimonio del padre Aguirre Elorriaga se remonta al año 1941. Durante este año fueron Directores del Archivo General de la Nación, Mario Picón Salas (1940-1941) y Mario Briceño Iragorry (1941-1943) Se hace difícil creer que historiadores de esta talla hubieran desaprovechado la oportunidad de escribir sobre el tema de haber conocido los documentos. Es también improbable que Manuel Aguirre, versado en la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela, no hubiera tomado nota de los 4 cuadernos que Héctor García Chuecos “le proporcionó” y mucho menos que el propio García Chuecos, quien fue director del A.G.N. durante 13 años entre 1946 y 1959, tampoco aprovechara, como historiador, la oportunidad de dar a conocer la noticia de las Temporalidades de los jesuitas. Con seguridad, García Chuecos mencionó el dato de la existencia de los documentos no ubicados. Personalmente confirmo esta posibilidad. En más de una oportunidad el padre Manuel nos comunicó, a los novicios de la Compañía en Villa Pignatelli de Los Chorros, la existencia de estos documentos que para el serían clave en la historia de los jesuitas en Venezuela y nos animaba a investigar sobre el tema. Después de 57 años he tenido la suerte de hacerlo.

Hoy, al dar a conocer estos papeles inéditos, honro la memoria de Manuel Aguirre Elorriaga s.j. quien me inició en los estudios históricos y reconozco la meritoria labor de José del Rey Fajardo, con quien descubrí el azimut de las librerías de Bogotá.

El A.G.N. era el único de los Archivos de América Latina que no registraba la documentación de las Temporalidades de la Compañía de Jesús. El Archivo

1. del Rey F, José. Entre el deseo y la Esperanza. Los jesuitas en la Caracas colonial. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 2004. Nota 112. pag. 45.

General de Argentina publicó el catálogo de las Temporalidades de la ciudad de Córdoba, compuesto por trece legajos y un millar de folios. Además se dispuso la elaboración de los catálogos de Buenos Aires, Tucumán, Cuyo y Paraguay. El índice general de cuatrocientas páginas, abarca 50.000 documentos a pesar de la gran pérdida de papeles históricos. En un informe del año 1778 se dice: “El barajamiento de los papeles por tantos años, sus traspasos de la Real Fortaleza al Colegio y del Colegio a la Real Fortaleza, la humedad de las piezas bajas que se incorporó con el polvillo que se asienta sobre los papeles que no mueven por algún tiempo, los redujo a tal estado” y en un informe al Conde de Aranda se expresa: “Dado el volumen extraordinariamente considerable de documentos se desistió del intento de inspeccionarlos”.

La Guía del Archivo Nacional del Perú de 1997, registra dos fondos documentales: El primero, COMPAÑÍA DE JESÚS. Fechas límites 1539-1776 18 metros lineales / 149 legajos y 17 series. El segundo fondo corresponde a la REAL JUNTA DE TEMPORALIDADES organizado de la siguiente forma:

Dirección General de Temporalidades.
Administración General de Temporalidades.
Superintendente y Visitador de Temporalidades.
Abogado defensor de Temporalidades.
Fiscal.

El primer fondo, COMPAÑÍA DE JESÚS comprende las siguiente secciones algunas de ellas divididas en series:

Administrativo

Series:

- Poderes. Escrituras públicas de cartas poder entregadas a jesuitas para que gestionen determinados asuntos.
- Peticiones y provisiones. Solicitudes ante los alcaldes, oficiales reales de hacienda etc, para gestionar determinados asuntos a favor de los colegios, asignación de indios para guardar el ganado, amojonar tierras, almonedas de bienes de difuntos.
- Capellanías. Fundación de capellanías de misas.
- Censos. Gravámenes a las fincas y haciendas.
- Contencioso. Litigios llevados por los jesuitas sobre propiedad y posesión de tierras.
- Colegios. Peticiones para la fundación de colegios.
- Cuentas de colegios. Cantidades producidas por las haciendas.
- Donaciones. Bienes dejados a los jesuitas.

- Fundaciones. Escrituras públicas disponiendo la celebración de fiestas religiosas, misas y procesiones en razón de disposiciones testamentarias.
- Haciendas. Cartas de *cargo y data* ocasionadas entre las haciendas de propiedad de los jesuitas.
- Partidas sacramentales. Partida de bautismo de niños de padres españoles.
- Filiaciones. Documentación referente a los aspirantes a novicios con constancias de legitimidad, de pureza de sangre, de cristianismo de sus ascendientes, etc.
- Sermones. Prédicas en ciudades, cárceles, iglesias, conventos, etc.
- Títulos de propiedad. Escrituras públicas sobre venta y compra de bienes.
- Venta de esclavos. Escrituras públicas sobre ventas de esclavos.
- Varios. Correspondencia, memorias, escrituras públicas.
- Libros de gastos. Compra de productos, fabricación de obras, confección de ropa, fletes, limosnas, etc.

El segundo fondo, Temporalidades, comprende las siguientes secciones:

- Administrativo. Referente a las deudas con la Junta de Temporalidades, petición de indios sobre expedición de títulos de propiedad de terrenos, sobre cantidad de oro y plata secuestrada a los jesuitas.
- Provinciales. Cuentas con la cantidad de pesos que corresponden a la Junta, venta y remate defiendas, inventarios de bienes, administración de los bienes, de los que rendían anualmente los censos, obras pías, exhortos, etc.
- Libros. Gastos y caudales pertenecientes a las comisiones de Temporalidades, de gastos, de arrendamientos de predios urbanos, casas y haciendas, de arrieros, etc.
- Capellanías. Autos sobre Patronato de Obras Pías, propiedades y provisión de capellanías. Nulidad de ventas de casas en las que se había fundado una capellanía y sobre cumplimiento de celebración de misas.
- Censos. Censos libres sobre fincas particulares, censos sobre colegios de jesuitas, estado de cuentas, de subastadores de haciendas y fincas enajenadas a censo redimible a favor de las Temporalidades.
- Colegios. Expediente seguidos a personas deudoras de los colegios, sobre agregación de tiendas, huertas y casas que fueron de propiedad de los jesuitas.
- Contencioso. Autos que la Dirección de Temporalidades siguió contra aquellos que quedaron debiendo a los jesuitas y viceversa.
- Correspondencia. De la Administración de Temporalidades con las autoridades políticas, religiosas y de hacienda.
- Cuentas. Libros contables, ingresos y salidas de dinero, certificaciones, ordenatas y una cuenta que pertenece específicamente a Lima.
- Fundaciones. Obras pías fundadas por personas particulares haciendo do-

nación de ciertas cantidades de dinero para ser usadas en obras religiosas.

- Inventarios. De alhajas y plata labrada que secuestraron a los colegios y haciendas de los padres jesuitas. Relación sumaria de haciendas, estancias, etc.
- Limosnas y remates. Peticiones de las personas pobres ante el Virrey suplicando se les de limosnas del Ramo de Temporalidades. Autos de venta y remate en subasta pública de molinos, fincas, obrajes, haciendas.
- Procuraciones. Relaciones con las deudas pendientes contraídas por particulares a las procuraciones de los colegios de Quito y Chile.
- Títulos de hacienda. Autos sobre el derecho a tierras, para la compra de chacarillas, por créditos de censos a favor de los conventos.
- Cuentas de haciendas. Borradores de cartas de corte administrativo, remisiones y recepciones de haciendas, cuentas de cosechas.

Los jesuitas llegaron al Perú en el año 1568 y hasta el momento de la expulsión en 1767 -después de dos siglos- se afianzaron en el Virreinato por su esmerada preparación doctrinaria y la singular eficiencia de sus métodos y actividades apostólicas, concebidas dentro de una singular y sólida estructura económica.

En el caso venezolano, se percibe la misma línea doctrinaria e igual eficiencia económica pero en un ámbito mucho más reducido de tiempo y espacio. Sin poder comparar la riqueza de los fondos documentales de la Compañía de Jesús en el Perú con el pequeñísimo número de documentos existentes en el Archivo General de la Nación de Venezuela, esta pequeña muestra documental es significativa y suficiente para descubrir la fecunda acción de los padres de la Compañía de Jesús en tierras venezolanas y especialmente en la ciudad capital de Caracas.

El Archivo General de Colombia contiene 29 tomos de las Temporalidades correspondientes a "Doctrinas, haciendas, semovientes, trabajos de indios, libros de inventarios, de conventos, colegios y objetos de culto insertos en expedientes de tierras" y una interesante nota informativa: "Fondos de interés para el estudio de grupos indígenas en Colombia". El Archivo Histórico de Chile contiene información sobre los bienes incautados a los jesuitas. En Panamá, Juan Antonio Susto Lara publicó en 1968 el Ensayo titulado: "A Dos Siglos del Extrañamiento de los Jesuitas"² donde detalla cómo se eligieron las personas que debían encargarse de administrar las Temporalidades: "La elección recayó en las siguientes personas... de lo más honorable de la colonia". No hay noticia de quienes, en Caracas, formaron parte de la Junta de Temporalidades entre 1767 y los años posteriores hasta el final de poder español en Venezuela. Posiblemente sus nombres se conozcan al profundizarse las investigaciones.

2. Susto L, Juan A. A dos siglos del Extrañamiento de los Jesuitas y Clausura de la Real y Pontificia Universidad de Panamá. Edición del Colegio Javier. Panamá. 1968.

En el A.G.N. se conservan los siguientes documentos, la mayoría de ellos aún continúan sin clasificación. Su referencia y descripción se considera importante para promover la investigación del tema.

-Real Decreto sobre extrañamiento de los dominios de España a los Religiosos de la Compañía de Jesús y ocupación de sus temporalidades. (El Pardo. 27 de febrero de 1767) Copia enviada con firma del Conde de Aranda con fecha 1° de Marzo de 1767. Dos pliegos.

-Carta del Gobernador de Guayana, Manuel Centurión a José Solano. 30 de maio (sic) de 1767. Participa la entrega de una carta reservada presentada por Dn Pedro Carlos de Ron, Then^{te} fha en Caracas el día 11 con pliego que acompaña del Conde de Aranda. (Original) Un folio.

-Carta del Gobernador de Guayana, Manuel Centurión a José Solano. 20 de julio de 1767. Da cuenta del arresto de ocho jesuitas misioneros en los pueblos de Atures, San Francisco de Borja, Carichana, Uruana, Encaramada y Cabruta; ocupación de sus temporalidades y nombramiento de Corregidor Interino a Francisco Guigo y espera a cinco Religiosos de la Misión Capuchina destinados para el Alto Orinoco. 2 folios. (Al margen) 8 de agosto: Se notifica la entrega de los ocho jesuitas al Comandante de La Guaira, Dn Pedro Phelipe de Llamas que quedan en el hospicio de la Seráfica orden. (Original) Dos pliegos

-Despacho al Gobernador de Caracas del Conde de Aranda: Queda advertido de remitir con separación, las aplicaciones que se hagan de los bienes de los jesuitas. (Copia) Un pliego.

-Carta de Manuel Azlor dirigida al Gobernador de Caracas. Santo Domingo, 3 de junio de 1767. Remite Real Decreto e instrucciones relativas al extrañamiento de los jesuitas a fin de que al ínterin no se reciban las respectivas a ese gobierno y se tomen las debidas precauciones para capcionar las personas de los padres jesuitas. Duplica el envío por la vía de Coro. Instruye al Theniente de Justicia de dicha ciudad para que... si hubiere allí jesuitas, o bines que le pertenezcan, los inclúa (sic) a Vuestra Señoría. (Original) Tres folios.

-Carta del Conde Roncali a José Solano, Gobernador y Capitán General. La Guaira, 15 de agosto de 1767 sobre quedar al cuidado de Xavier de Uraín, la estatua de San Luis Gonzaga, embargada a los jesuitas en la estancia de Maiquetía y que no queda duda de la falta del cajón de libros referido sin que haya de quien de razón donde deparan o si en realidad vinieron. (Original) 2 folios.

-Carta del Gobernador de Maracaibo Alonso del Río, dirigida a José Solano Gobernador y Capitán General. Maracaibo, 12 de octubre 1767. Avisa el envío de diez jesuitas del colegio de Pamplona con relación de sus empleos, nombres, Patrias y Profesiones.. Participa no saber cosa alguna por lo fuerte del invierno del padre Blas que está en barinas (sic) y acompaña carta para el Conde de Aranda. (Original) 2 folios.

-Carta del Ayuntamiento de Barquisimeto al Gobernador y Capitán General José Carlos de Agüero. Barquisimeto. Siete de febrero de 1774. Avisa haber dado cumplimiento a la Real Cédula relativa a publicar el Breve pontificio sobre la extinción de la Compañía de Jesús. Firman: Tomás Pacífico Berroeta. Carlos José de Salas, Pedro Francisco Gutierrez. (Original) 1 folio.

-Carta sin remitente dirigida al Ayuntamiento de Caracas. 17 de enero de 1774. Dice remitir ejemplar de la Real Cédula sobre que se publique el Breve expedido por su Santidad, extinguiendo la religión llamada de la Compañía de Jesús para mandarla a publicar y archivar donde existan perpetuamente por ser así la voluntad de Su Majestad. (Original) Un folio. –Capitanía General. Tomo XIV, fl. 160.

-Papel de 7.5 x 11cms. “Se pone en (ilegible) al Com^{te} de la Guaira haga otorgar el conocim^{to} del embarque de los Padres Jesuitas con arreglo a los (sic) anteriores”.

-Carta del Conde de Roncali para José Solano (Gobernador y Capitán General). La Guaira. 15 de junio de 1767. Participa que Don Juan Peinado, Teniente de las Compañías de Veteranos de esta Provincia, llegó a las seis de la tarde custodiando con tropas de su cuerpo, a los Padres Jesuitas del Colegio de la fundación de esa capital, Joseph Pages Superior, Joseph Javier Otero, Manuel Parada, y Coadjutor Miguel Skelsinger, colocándolos en el hospicio de Padres Franciscanos, privándolos de toda comunicación externa de palabra y por escrito. Manda se asista a la subsistencia y decencia que corresponde a su carácter, haciendo cargo de ello a Javier de Uraín y manda al capitán del puerto no permitir salir a ninguna embarcación. (Original) 2 folios.

Para los años 1804 y 1805, el Director General de Temporalidades en Caracas era Juan José Blanco y Plaza, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Los siguientes documentos que reposan en el AG.N. confirman la importancia del tema de las Temporalidades, después de 37 años de la expulsión de los jesuitas.

-Comunicación del Intendente de Ejército de Caracas para don Miguel Cayetano Soler. Dirige testimonio del expediente instruido a instancia de

don Juan Blanco solicitando a la Intendencia se le admitan en calidad de redención 56.638 pesos que tiene reconocido sobre hacienda de caña dulce en el pueblo de Guatire que perteneció a los exjesuitas. Caracas, 13 de octubre de 1804. Intendencia. T. CCXIV. Folio 353. (Original)

-Solicitud de Fermín Ramón Becerra para el Tesorero General de Real Hacienda y Director General de Temporalidades, para que a su corresponsal en Caracas, Juan José Blanco y Plaza, se le acepte el pago a plazos de la hacienda de caña dulce en el Valle de Guatire gravada a favor de la Real Hacienda en el ramo de Temporalidades a los padres jesuitas. Sin fecha. T. CCXIV. Folio 488. (Copia)

-Oficio del Intendente de Real Hacienda para Miguel Cayetano Soler, referente a la Real Orden donde concede a Juan Blanco Plaza el término de cinco años para la redención del capital de 53.638 pesos por la compra de una hacienda de caña dulce del ramo de Temporalidades. 23 de julio de 1805. T. CCXXV Folio 95. (Original)

Entre los fondos documentales de la Compañía Guipuzcoana, Iglesias, Negocios Eclesiásticos, Reales Cédulas, Reales Ordenes y diversas secciones y series documentales, se pudieran encontrar otras referencias de suma importancia para el estudio del tema. No es creíble que con una permanencia de 32 años en la ciudad de Caracas, la labor de los jesuitas no fuera percibida por la sociedad caraqueña en aspectos de espiritualidad ignaciana tan profundamente apostólica y obligada, *per se*, a promover las vocaciones. ¿Por qué los datos de la comunidad jesuítica en Caracas están referidos solamente a los asuntos económicos?

Los siguientes documentos del AG.N. así lo confirman:

-Real Orden a los Oficiales Reales de Caracas. Se remite el despacho en que se declara nulo el decreto de transacción expedido en el año 1750 en el pleito de diezmos con el Colegio y Cajas de la Compañía de Jesús. Madrid. 20 de diciembre de 1766. Reales Cédulas. 2:T. XII, Folio 223. (Original)

-Real Cédula. Su Majestad declara nulo, de ningún valor, ni efecto, el decreto de transacción expedido 1750, en el pleito de diezmos con los Colegios y Cajas de la Compañía de Jesús. Reales Cédulas. 2:T. XII. Folio 224. (Original)

-Real Cédula referente al sitio para la fundación del Colegio de la Compañía de Jesús. 20 de diciembre de 1752. Reales Cédulas. 1:XI. Folio 1

La Real Pragmática del rey Carlos III, del día 2 de abril de 1767 ordenó la expulsión de los jesuitas de todos los dominios del reino y que “se ocupen todas

las temporalidades de la Compañía en mis dominios” En el A.G.N. se conserva un original de esta Pragmática, así como la Real Cédula, seis años después, por la cual “se anula, disuelve, y extingue perpetuamente la Orden de los Regulares, llamada la Compañía de Jesús”, según el Breve de Clemente XIV, *Dominus acRedemptor*.

La expulsión de los jesuitas dio lugar a la creación de juntas para la administración de los bienes que poseían y que benévolamente el jesuita, José del Rey, llama “Patrimonio Económico” adquirido durante 32 años, entre 1735 a 1767, para el proyecto de construcción del Colegio en la ciudad de Caracas. El propio historiador reconoce “el enigma y significado de las hacienda coloniales” que fueron de propiedad de la Compañía de Jesús³ y afirma: “Las haciendas jesuíticas adquirieron una dimensión específica durante el período colonial ya que se convirtieron en verdadero soporte económico para mantener los objetivos que debían cumplir los colegios: educativos, sociales, culturales y religiosos”. La documentación hallada en el A.G.N. aporta nuevos elementos para descifrar el enigma ya investigado por Jaime Torres Sánchez, en su obra: *Haciendas y posesiones de la Compañía de Jesús en Venezuela*⁴ A pesar del calificativo que del Rey le da a Torres Sánchez de mantener un “criterio economicista”, no es fácil justificar la acumulación de capitales durante 32 años para asegurar las rentas de un colegio que no llegó a funcionar como centro de enseñanza si se toma en consideración la nota marginal que al Memorial del Padre Ignacio Altamirano estampa el Fiscal en Madrid, el 14 de agosto de 1752: “...aunque en el año 1735, y siguientes no se pudieron completar suficientes fondos para la dotación de dicho colegio... al presente los ay muy suficientes y aún sobrantes.”⁵

Los argumentos expuestos por el Procurador General de Indias de la Compañía de Jesús, en el Memorial dirigido al Rey y en la Información Judicial levantada en Madrid, en 1752, testimonian la extraordinaria labor apostólica ejercida por los pocos jesuitas residentes en Caracas lo cual confirman en las testimoniales de Don, Domingo Aguirre y Castillo quien dijo ser: “...theniente Gobernador y Auditor de Guerra en cuyo tiempo ha caminado todas las costas, pues por parte de Barlovento ha salido a la Provincia de Cumaná, y por la de Sotavento a las de Maracaybo en el cumplimiento de varias misiones reales”, y quien concuerda en la necesidad del colegio: “...ya para que los Presos de la carzel (que son siempre muchos ordinariamente pobres y alguna vez inocentes) tengan quien les confiese, explique la doctrina, socorra sus necesidades e informe a los jueces de su inocencia

3. del Rey F, José. Ob. cit. pag. 45.

4. Citado por: del Rey. Nota 105. pag. 33.

5. del Rey, José. Ob. cit. pag. 747.

... para la juventud no hay escuela publica con la devida formalidad... en Caracas tienen mucho orror entrar en la carzel y en el Hospital por lo que estan muy tibias las obras de caridad... ya que en la dicha ciudad de Caracas, y territorios de su Provincia, hay negros, e indios, agoreros, y superticiosos muy necesitados de instruccion, y que en las zercanias de la Provincia hay infieles, y dentro de ella gran multitud de de recien convertidos, ue o por su malicia, o por falta de providencia viven sin religion, o se han buelto a su idolatria y así y crian a sus hijos y descendencia”.

Los argumentos de Don Domingo Aguirre parecieran un tanto exagerados al vincular la fundación del colegio con la labor de los misioneros del Orinoco y son prácticamente iguales a los expuestos por Don Francisco de Ponte, otro de los llamados a testimoniar: “...ya que los Presos de la Carzel (que son siempre muchos y regularmente pobres, y alguna vez campestres, e ignorantes) tengan quien los confiese, explique la doctrina chistiana, socorra sus necesidades, solicite con los Juezes Abogados, y escrivanos el curso de sus dependencias, el infome de su justicia, lo que de otro modo no les sera posible a muchos; y que sabe el testigo, que tal vez han estado algunos muchos años presos con tan leve causa que después de este tiempo les han dado por enteramente libres, sucediendo esto por no tener persona, que represente su inocencia...”⁶

José del Rey afirma: “No hemos podido todavía aclarar, por falta de testimonios directos, cual fue la reacción del pueblo caraqueño ante el hecho consumado de la expulsión de los jesuitas”⁷ La documentación incautada fue inventariada con la mayor rigurosidad, señalándose con la mayor precisión, “cajón por cajón” el lugar donde se encontraba y haciendo referencia explícita de su contenido. ¿Por qué no se hizo referencia a libros, cuadernos, papeles o cartas sobre las actuaciones pastorales de los jesuitas? ¿Por qué no se les menciona en las solemnidades religiosas? Para quien conoce por dentro a “Los NN.NN”, -los nuestros- como se acostumbra señalar en las publicaciones internas de los jesuitas, se le hace difícil encontrar referencias aisladas a los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, siendo la primera referencia a esta práctica, la decisión del 17º obispo de Caracas, Juan José de Escalona y Calatayud (La Rioja. España, 1667-Michoacán, México 1737) quien entre las medidas tomadas para reformar al clero impuso, por primera vez, la obligación de realizar los “Ejercicios Espirituales según el Método del padre Ignacio de Loyola”. Esto ocurrió hacia 1720, a un año de su arribo a Venezuela y 15 años antes de la llega de los jesuitas a Caracas. Es de suponer que estando ya en la ciudad Capital, la práctica de los

6. del Rey, Ut supra, pag. 746-753.

7. del Rey. Ob. cit. pag. 101.

Ejercicios Espirituales tuvo que ser algo frecuente dentro de las actividades religiosas de la ciudad, por lo que extraña que ninguno de los historiadores del tema, Nicolás Navarro, Manuel Aguirre Elorriaga, José del Rey, mencionen con datos verificables, la labor apostólica de la comunidad de los jesuitas en Caracas y la influencia que ejercieron.

Llama la atención que entre los nombres de las personas citadas en los documentos de las Temporalidades, muy poco se mencionan nombres de las principales familias de la época: “Cuenta con Doña María Bolívar esclavos enfermos”; cumplimiento de las disposiciones testamentarias del Doctor Lozano, a favor de Don Domingo de Leon; Doña Francisca Blanco de Ponte. Muy poco se alude a los fondos recaudados por estipendios de misas. Es imposible imaginarse una comunidad de jesuitas ajena a la labor vocacional, a la práctica de los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola o la propagación de las devociones a los santos de la Compañía. Los misioneros jesuitas del Orinoco fundaron los pueblos de San Francisco de Borja, San Francisco Xavier, San Javier, San Francisco de Guamos, San Ignacio de Guamos, San Ignacio de Yaruros, San Ignacio de Yuruaní, San Ignacio y Nuestra Señora del Socorro de Cabruta, San Luis Gonzaga, San Luis Gonzaga de la Encaramada. En el inventario realizado a los bienes de los jesuitas en el Colegio de Caracas el 15 de junio de 1767 se deja constancia de la existencia de “varios retratos de Padres de la Compañía con su fundador San Ignacio; veinte seis estampas de San Francisco Javier; Yten ciento quinze (sic) estampas grandes de humo del Venerable Padre Pedro Claver; Yten ochenta y tres dichas pequeñas del mismo Padre; Tten, ochenta y dos del hermano Alfonso Rodríguez” La presencia en Caracas de un verdadero arquitecto como lo fue el Hermano Miguel Schlessinger no podía permanecer desapercibida. El hermano coadjutor colaboró en la construcción de la monumental iglesia de San Pedro Claver en la ciudad de Cartagena y por su origen alemán, llamaría especialmente la atención.

Héctor García Chuecos⁸ refiere, sin indicar la fuente, que el Gobernador Solano designó al Hermano Schlessinger como primer perito para evaluar los daños causados por el terremoto de Caracas del 21 de octubre de 1766. Con motivo del terremoto, Don Diego Antonio Díaz Madroñero, obispo de Caracas, dictó órdenes detalladas en una serie de cartas y edictos pastorales: “...con motivo del terremoto padecido sin desgracia considerable el día veinte y uno de octubre de mil setecientos sesenta y seis teniendo en rogativa por la peste de

8. García Chuecos, Héctor. Estudios de Historia Colonial Venezolana. Caracas, II. (1938) 247. Nota: El autor hace referencia a “documentos inéditos” y no cita la fuente para comprobar que el jesuita Miguel Schlessinger fue designado entre los peritos encargados de verificar las consecuencias del Terremoto de 1766.

viruelas a Nra. Sra. De la Merced en la Santa Iglesia Catedral” “XXXVII Carta Orden para Procesiones de Gracia, Rogatibas, ayunos y ejercicios espirituales. 1º Dispuestos más y mejor, tanto nuestros venerables hermanos y sacerdotes dilectísimos con los santos exorcismos del glorioso Patriarca San Ignacio quanto todos los demas moradores de la Mariana ciudad que a las luces del esclarecido exemplo de aquellos procuran imitarlos en el retiro de sus casas...” A continuación el obispo Díaz Madroñero reseña la práctica de los ejercicios espirituales de San Ignacio: ...“Retirado el Preste, se leera el punto de meditación se tendrá la oración, se examinara esta y la conciencia del dia todo conforme al formulario de los ejercicios” ...“Se tendra otro rato de consideración en silencio a esto se seguira la exhortación del Padre Director de Exscercios a el mismo tiempo que proponga o de los puntos que han de meditar el dia siguiente.” ...Los puntos de meditacion y de- / dicacion de exorcios de cada dia seran:

1º Meditazion del conocimiento de Dios y del Hombre.	DEDICADA A LA SMA TRINIDAD
Meditación del fin del hombre.	DEDICADA A N.S. JESUCHRISTO
Meditación del pecado mortal	DEDICADA A N.Sra DE LA LUZ
Meditación del Hijo Prodigio	DEDICADA A SAN JOSPH
Meditazion de la muerte	DEDICADA A SANTA ANA
Meditación del juicio particular	DEDICADA AL STº PATRONO DE LA CASA Y FAMILIA.
Meditazion del Infierno	DEDICADA A SAN CARLOS BORROMEO
Meditazion de la Gloria	DEDICADA FELIPE NERI

Al fin de los ejercicios todos confesaran y comulgaran en la Sta Iglesia Catedral durante la oración de cuarenta horas para ganar indulgencia plenaria mas cuarenta dias que Nro. Pontifical conzedemos a cada uno de cuantos lo hicieren”. Y más adelante implora la “devoción a los gloriosos San Carlos Brromeo y S. Phelipe Neri, nuestros patronos y especialísimos fiadores y abogados, aquel contra la peste y este en los terremotos por cuio seguro conducto dirijan sus ruegos...

El obispo Diego Antonio Díaz Madroñero convirtió a Caracas en un gran convento. Una de sus 330 Reglas dictada para el “acomodamiento de las con-

9. Documentos sobre el Terremoto de Caracas 1766. Archiv General de Indias. Sevilla. Caracas. Legajo 225.

ductas” ordena: No permitan pasar muger / alguna aunque sea muchacha del mostrador de la tienda quedarse a solas ni entornen la puerta y menos se entren a otro cuarto con motibo alguno... Con tanto y mayor cuidado obserbaran esta cautela los canastilleros, pulperos y bodegueros o tenderos de cosas comestibles quanto estan mas expuestos a semejantes ocasiones peligrosas de pecado”. En este mundo de la Caracas de 1766, un año antes de la expulsión de los jesuitas el obispo manifestaba especial afecto a los miembros de la Compañía de Jesús lo que pone en duda la afirmación del Conde de Aranda en un oficio reservado, donde se dice que “El actual obispo de Caracas, si es el que conocí en el año de 1761 lo considero muy apropiado para que en lo eclesiástico no se oponga a las providencias gubernativas de lo secular y razones de Estado del Rey¹⁰ La práctica de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, la popularidad de las devociones a los santos de la Compañía de Jesús y la referencia a los sacerdotes del Oratorio de san Felipe de Neri, demuestra que la labor de los jesuitas tenía que ser ampliamente conocida por lo que es una gran incógnita el silencio guardado en el momento de su expulsión.

La extraordinaria biblioteca de la comunidad de los jesuitas en un “colegio incoado”, es decir que no llegó a materializarse, supondría una relación directa con el mundo intelectual de la época. En el inventario se señala: “Libros prestados fuera de la casas” y en otro lugar: “Seis tomos del establecimiento de la iglesia (sic) que su señoría envio a remitir al Comisario de la Inquisición (sic) de esta ciudad, por estar prohibidos”.¹¹ Su Señoría desconocía que los jesuitas tenían dispensa especial del Papa para leer y conservar los libros prohibidos. Los volúmenes de la biblioteca del Colegio caraqueño ascendía a 1398 según la cita de José del Rey quien además confirma lo expresado en un documento del Archivo Histórico Nacional de Madrid, que “para dar realce y solemnidad a los actos estudiantiles normados por la *Ratio Studiorum* había tres banderas de tafetán” y afirma: “Nos parece significativo resaltar la inclusión de la matemática en el pensum del plantel jesuítico caraqueño”¹² y da como un hecho, las labores pedagógicas de los jesuitas en el colegio. “Como es natural toda la amplia gama de posibilidades que ofrecían los ejercicios escolares se desarrollaban en espacios muy disímiles pues podían llevarse a cabo desde dentro de las cuatro paredes del aula hasta los lugares públicos más solemnes. Quizá puedan pertenecer a los actos internos del colegio algunos versos latinos que se reseñan entre los papeles manuscritos de la biblioteca, así como varios certámenes literarios y poéticos, algunos coloquios del mismo género, así como los diálogos literarios”. Estas afirmaciones

10. Citado por Nicolás E. Navarro. *Anales Eclesiásticos Venezolanos*. Caracas. 1951. pag. 171

11. del Rey. Ob. cit. pp. 786 y 788.

12. del Rey. Ob. cit. pag. 18.

están fundamentadas en los documentos históricos analizados por del Rey. Pero la incógnita se mantiene. ¿Si el colegio llegó a formar jóvenes capaces de representar obras de teatro, si se realizaron certámenes literarios, si se enseñó latín al punto de que algunos alumnos escribieran versos en latín, necesariamente todo ello quedaría registrado y se conocerían las referencias de quienes, como Francisco de Miranda, vivían en Caracas para la época.

La importancia dada por los jesuitas a la dotación de libros para las bibliotecas lo confirma la Carta del Superior General de la Compañía de Jesús, Ignacio Visconti, del 17 de julio de 1752: “Provéase oportunamente a nuestros maestros de cuanto les sea necesario para el aprendizaje y la enseñanza, particularmente de los libros, en cuya compra nunca han de juzgar los Rectores que el dinero está mal aprovechado”. Bajo esta directriz se comprende que la biblioteca del futuro colegio de Caracas haya sido una de las mejores de la ciudad. Tocaré investigar cual fue su influencia en el mundo cultural de la época.

Para el año 1786, la Junta de Temporalidades reporta que “...habiéndose hecho cotejo de los muebles y efectos que se tazaron en 16 de abril de 1772 con los inventarios cuando el secuestro, resultaron muchas fallas, cuyo origen se desconoce” A lo largo de los años, hasta el fin de la dominación española, se reitera la mala administración de la Junta de Temporalidades y se advierte sobre “las repetidas conferencias que privadamente tubo con los Regulares de la Orden D. Alonso del Río con el pretexto de introducirse en el Gobierno del Colegio y Haciendas”.

Para emitir una opinión calificada sobre las Temporalidades, es inevitable acudir en primer lugar a los “Criterios economicistas” como los llama José del Rey. Al sumar las Temporalidades del Colegio de Caracas en el inventario citado por del Rey, se reseñan: 694 fanegas, 4.983 libras y cuatro zurroneos de cacao exportados a través de la Compañía Guipuzcoana; recibos por 18.434 pesos, 11 pesos de oro, 3.100 pesos de “doblones de cordoncillo”; 100 novillos donados al Colegio; recibos de “aderezos de esmeraldas, alhajas, avalúos de haciendas, caudales y obligaciones “provenido para la fundación”. Este tipo de información económica conlleva -para quienes no conocen a profundidad la espiritualidad ignaciana- a un juicio errado si por “criterio economicista” se entiende, apreciar únicamente el lucro o ganancia que se saca de una actividad económica sin tomar en consideración su finalidad. Los misioneros jesuitas que entregaban la vida fundando pueblos y mejorando las condiciones de vida de los indígenas en los confines de Guayana no lo hacían por aumentar los caudales de la Compañía, sino por *vocación*, por *apostolado*, por *valores espirituales*, algo que difícilmente puede entender quien no percibe la existencia de esta otra realidad espiritual y no simplemente “economicista” o “mercantilista”, sin embargo, es lamen-

table la desinformación sobre la labor apostólica de los pocos jesuitas que residieron en el Colegio de Caracas. Estoy convencido que la razón es la falta de investigaciones con uso de fuentes secundarias como cartas, crónicas, noticias de los miembros de las comunidades religiosas y otras fuentes históricas desconocidas hasta el presente.

En el “Libro Común y General perteneciente a los Vienes de Temporalidades que están a cargo del Tesorero General de Caracas, D. Antonio Mallo año de 1785” se da noticia de las casas alquiladas bajo el consentimiento del Gobernador y Capitán General, Manuel González Torres, Presidente de la Junta de Temporalidades y de diversos gastos. Entre los inquilinos que pagan por mensualidades se citan a D. Guillermo Polg, Juan Feo Blanco 5 pesos; María Locadia 5 pesos; José González Manduca 7 pesos; Martín Ramírez 4 pesos; M^a Encarnación de los Angeles 4 pesos; Ramón Monzón 4 pesos; Petronila Blanco 4 pesos; María de Jesús Blanco 4 pesos. Al alarife o maestro de obras, Maximiano Solórzano por recuperación de casas, 119 pesos y siete y tres cuartos de real. Se paga al Maestro de Letras y latinidades 200 pesos anuales a Antonio de Echeverría y Guillermo Pelgron quien desempeñará su labor docente hasta el año de 1814 y que regentara la Escuela Pública donde fueron sus alumnos, Simón Bolívar, Carlos Soubllette, Baltasar Padrón, Pedro Gual, Mariano Montilla y Tomás Lander según el relato de Aureo Yépez Castillo en el Diccionario de Historia de la Fundación Polar. Por las notas del “Libro Copiador de Cartas-Oficios relativos a los bienes de Temporalidades, se deduce que gran parte de las casas convertidas en tiendas, “están la mayor parte cerradas por razón de su costo. Para 1781, Juan Alejandro Muñoz, -alias Tormenta- se desempeña como revisor de casas en ruinas. Sin embargo, para el 22 de octubre de 1781 las posesiones de Temporalidades rinden 2.681 pesos más 6 y 3 cuartillos nuevos. El capitán y maestre de fragata, José de Oliver Díaz, entrega en Cadiz 15.142 pesos en plata fuerte provenientes de los bienes de las Temporalidades.

En el fondo documental de Intendencia y Real Hacienda, Tomo CXII 1795, folios 261-287, se encuentra el “Expediente formado para el reconocimiento verificado por el caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, D. Juan José Blanco y Plaza por la cantidad de 53.638 p^s a favor del ramo de Temporalidades, por muerte de su hermano D. Diego Blanco, y en razón de un Ingenio en el Valle de Guatire para entregar en la tesorería de Cádiz en pesos fuertes”. El documento está firmado por Juan Pablo de Correa, escribano de la Junta de Temporalidades.

A los jesuitas de Caracas no les llegó de sorpresa el allanamiento. Lo veían venir. Entre los escritos incautados se encuentra “Un legajito que contiene varias noticias de lo acaecido en Portugal sobre la expulsión de los jesuitas”. Ade-

más, recibieron en varias cartas, noticias de los hermanos jesuitas de las misiones del Orinoco, donde una de ellas dice que “no se fíen de su señoría (Manuel Centurión, Gobernador de Guayana) porque con el trato de tres años conoció que era enemigo de los Jesuitas y que así como había informado al Rey que se le quitase de su disposición, la tropa de escolta, y distrito del alto Orinoco, y Río Negro, les echaría de Caracas antes de salir de su gobierno”¹³ Tampoco fue sorpresa el operativo militar planificado por el nefasto Conde de Aranda, Pedro Pablo Abarca de Bolea (1718-1798) entregado a las ideas más radicales de la Ilustración y para quien la Compañía de Jesús, representaba el mayor obstáculo a sus ideas anticlericales. Urdió la trama a partir de la calumnia que para la Corona representaban los jesuitas al convencer a Carlos III, con pruebas falsas, que acusaban a los jesuitas de propagar la desobediencia al rey por ser hijo ilegítimo. Por esta causa, a Carlos III se le atribuye la célebre frase: “Por razones que me guardo en mi real pecho”.

El Conde de Aranda trató que se mantuviera en el mayor secreto la orden de la expulsión. Los documentos enviados y clasificados de “máximo secreto” debieron ser iguales para las autoridades y contenía dos cubiertas o sobrescrito y tres sellos. Dentro de la primera cubierta se hallaba la carta circular en la que se ordenaba que el segundo documento “debía ser abierto de un noche y a los veinticinco o treinta días de su arribo” y que enterado de su contenido, cumpliera las órdenes de inmediato. Se prevenía de no comunicarle a nadie el recibo del la carta y del pliego, pues si por descuido suyo o por cualquier otra causa se traslucía alguna cosa antes del día señalado para la expulsión, sería tratado como quien falta a la reserva de su oficio. Dentro de la segunda cubierta había tres documentos: el pliego reservado, el decreto real del 27 de febrero, por el cual el Rey ordenaba la expulsión de los jesuitas de España y todos sus dominios y por último una instrucción de 29 artículos dada por el mismo Carlos III. José del Rey en sus obras, trata con detalle los acontecimientos de la expulsión de los jesuitas que formaban parte de la comunidad del Colegio de Caracas.¹⁴

Los documentos encontrados sobre las Temporalidades, son de vital importancia. Se conoce cada una de las viviendas que fueron de propiedad de los jesuitas y a quienes las arrendó la Junta de Temporalidades. Parte de los réditos fueron aplicados al sostenimiento de cátedras en la Universidad Santa Rosa, y algunos bins pasaron a los dominicos. En el Copiador de Cédulas y Ordenes se proporciona el dato ignorado que con la expulsión de los jesuitas “algunas cátedras quedaron desasistidas” el análisis a fondo de esta información será objeto de posteriores investigaciones.

13. del Rey. Ob. cit. 783.

14. Ut supra. pag. 93 y siguientes.

Se precisa el nombre de los jesuitas fallecidos desde el año 1784 hasta fines del año 87, así como el nombre de quienes han renunciado. Para el año 1789 comienza la preocupación de la Corona por la mala administración de las Temporalidades especialmente de las haciendas de Maracaibo y la prohibición de que las Juntas de Temporalidades dispongan de los bienes sin expreso consentimiento de la autoridad peninsular. Uno de los últimos documentos se refiere a las deudas contraídas por el Cabildo de Guayana al tomar capitales provenientes de las Temporalidades. Así mismo, se da cuenta de la necesidad de “disminuir las cuantiosas sumas q^e se erogan en las pensiones alimentarias q^e de los fondos de las temporalidades se suministran a los individuos de la extinta Compañía se mandó... a que cesaren las pensiones a todos aquellos q^e teniendo bienes propios hayan de percibir p^or sus productos más de doscientos p^s anuales”

Conclusiones.

1. Los documentos hasta ahora inéditos, esperan por los investigadores. Es posible que algunas de Cédulas y Ordenes sean conocidas por encontrarse en archivos españoles pero una primera ojeada a la documentación encontrada en el A.G.N. conduce a confirmar que la línea temática se repite al comparar la documentación existente en Caracas con la presentada en la Guía del Archivo Histórico del Perú en cuanto a la singular eficiencia de las inversiones de financiamiento.
2. Para quienes no conocen a profundidad la “espiritualidad ignaciana”, el verdadero “carisma jesuítico”, les es difícil comprender la acumulación de capital de la Compañía de Jesús en especial el alcanzado por una comunidad pequeña de jesuitas que durante treinta años se empeñó en fundar un colegio que llegó a tener “fondos económicos suficientes y aún sobrados” sin que se diera efectivamente su fundación.
3. Persisten las interrogantes sobre el impacto socioreligioso y sociopolítico de la acción de los jesuitas sobre el pequeño grupo intelectual de la época.
4. La actuación de la Junta de las Temporalidades estuvo signada por la corrupción administrativa tanto en Caracas como en Maracaibo, Mérida y las Misiones del Alto Orinoco.
5. Los documentos inéditos sobre las Temporalidades de los jesuitas del colegio incoado de Caracas, permitirán profundizar la historiografía de la Compañía de Jesús y reconocer la meritoria labor historiográfica de Nicolás Navarro, Manuel Aguirre Elorriaga, pioneros de este tipo de investigación y del académico José del Rey, incansable buscador de las fuentes que permitan esclarecer

las grandes interrogantes que aún se ciernen sobre la actuación apostólica de quines intentaron durante treinta años fundar el colegio de Caracas al cual no terminaron de ponerle nombre.

El Archivo General de la Nación ofrece a los investigadores, copias digitalizadas de los documentos referentes a los jesuitas en Venezuela así como transcripciones de los mismos.